AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ADI-SA-SI-001-2026.

La suscrita Agencia Distrital de Infraestructura – ADI del Distrito de Barranquilla del, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Acordal 0923 de 2016, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, se permite convocar a los interesados a participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-001-2026.

1. **Nombre, Datos y Dirección de la Entidad**

   La Agencia Distrital de Infraestructura – ADI del Distrito de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No. 43 – 31 Piso 7 de la ciudad de Barranquilla, Colombia, correo electrónico: adi@barranquilla.gov.co Teléfono: 3399730. El presente proceso se llevará a cabo a través de la Plataforma SECOP II, motivo por el cual solo serán aceptadas las ofertas y las observaciones por parte de los interesados en particular en el presente proceso, de manera electrónica mediante la Plataforma SECOP II.

2. **Objeto del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir**

   La Agencia Distrital de Infraestructura – ADI del Distrito de Barranquilla está interesado en contratar el "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA INDISPENSABLES PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN DENTRO LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.",** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la ADI.

3. **Modalidad de selección del contratista**

   La modalidad de selección del presente proceso es la: Selección Abreviada por Subasta Inversa

   Plazo estimado del contrato

   El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. **Fecha límite para presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma**

   El plazo aproximado para presentar las ofertas será el indicado en el "Cronograma del Proceso de Selección" incluido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto Administrativo de Apertura del presente proceso de selección.

   Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y mediante la plataforma SECOP II.

5. **Valor estimado de contrato y la manifestación expresa de que la ADI cuenta con la disponibilidad presupuestal**

   El valor estimado del contrato es de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.300.000.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. **Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial**

   La ADI por ser una Entidad del sector descentralizado, organizada como establecimiento público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita a la Secretaría de Infraestructura Distrital hoy Secretaría de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, y atendiendo el presupuesto estimado, para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales señalados en el análisis del sector.

7. **Mención de si la Convocatoria es susceptible de ser limitada a Mypime**

   No aplica.

8. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación**

   De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

   Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

   Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

REQUISITOS JURÍDICOS:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Carta de Presentación	Diligenciar y firmar formato
Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedición no superior a 30 días
Acta de Conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello
Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios	Si hay lugar a ello
Certificado de Cumplimiento de los aportes a la Seguridad Social	Anexar acreditación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente y el Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página: www.procuraduria.gov.co	Anexar
Certificado de Redam	Anexar
Antecedentes judiciales, fiscales y de medidas correctivas	Anexar
Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia
Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días y en firme. Original
Póliza de Seriedad	10% del valor del presupuesto oficial del proceso

REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación de las especificaciones técnicas se efectuará a través de la presentación del anexo técnico publicado en el presente proceso suscrito por el proponente.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones

previstas de formar taxativa en la Ley. La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA, donde por lo menos:

A) Uno (1) de los contratos debe contener en su actividad de suministro de agregados y/o cemento.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato, y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA en caso de que aplique) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla

anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre-operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyente LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA es de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ADI tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos UNO (1) de los códigos señalados en el presente pliego de condiciones.
B. La ADI como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificado
C. r de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
D. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. La ADI hará la evaluación basada en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos en al menos TRES (3) códigos, tal y como se establece a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	CONCRETO Y MORTEROS
30111600	CEMENTO Y CAL
30111700	YESOS
30111800	AGREGADOS
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETOS
30131500	BLOQUES
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30181500	PORCELANA SANITARIA
30181600	INSTALACIONES RESIDENCIALES SANITARIAS
31161500	TORNILLOS
31161700	TUERCAS
31162000	CLAVOS
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De los Pliegos de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en los presentes Pliegos de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. Adicionalmente, en la certificación deberá constar el alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de Selección. También deberán evidenciarse los valores ejecutados debidamente discriminados producto del subcontrato.

B. Autorización de la entidad a contratante que autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su Propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato en el que se evidencie que no se requería autorización para subcontratar o (ii) cualquier documento contractual en el que se evidencie tal situación.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Selección; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva

subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el personal idóneo para garantizar las actividades de acuerdo con lo indicado por el Supervisor del contrato.

N°	CARGO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DEL PROYECTO:** responsable del proyecto en sus aspectos gerenciales y administrativos, de tiempo completo con todas las facultades para la toma de decisiones, salvo lo legalmente establecido en cabeza del representante legal; con disponibilifad permanente para atender cualquier requerimiento de la ADI	Título profesional en administración y/o ingeniería.	Mínimo de siete (7) años de experiencia profesional en la coordinación de entrega y distribución de insumos ferreteros acreditados mediante certificaciones y/o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante.
1	**COORDINADOR DEL ALMACEN** responsable de garantizar los inventarios, entregas y control de solicitudes.	Título profesional en administración y/o ingeniería.	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en la coordinación de entrega y distribución de insumos ferreteros acreditados mediante certificaciones y/o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los certificados, diplomas y demás documentos que sirvan para acreditar la formación y experiencia solicitada. Aunado a esto, deberá presentar carta de compromiso debidamente firmada por los profesionales ofrecidos en donde se comprometen a prestar sus servicios en caso de ser adjudicado el proponente y a mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

A. Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda (según aplique). El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere (según aplique) y copia del pasaporte.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de experiencia profesional específica de cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente debe:

A. Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:
   - Nombre de la entidad contratante o empleador
   - Nombre del contratista o empleado
   - Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
   - Valor del contrato
   - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
   - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el Proponente podrá aportar además de la certificación y junto con su Propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación. También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

A. La ADI se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

B. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la ADI tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

C. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia

del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.

D. La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.

E. Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

F. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo requerido que el Proponente desee incorporar para la ejecución del proyecto será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de la ADI.

G. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: "*El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".*

H. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta.

I. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán todos los intervalos laborados, es decir, que se aceptan los tiempos traslapados para efectos de contabilizar la experiencia del equipo de trabajo, excepto cuando la acreditación de tiempos traslapados supere una disponibilidad del 100% del empleado.

J. Si se podrán o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

K. En el caso en que el Proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la Propuesta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. Así mismo, la ADI se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

L. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Proponente debe señalar claramente en su Propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

M. En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo

de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente.

N. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar cada anexo.

NOTA 1: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

NOTA 2: Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un Proponente, puede ser presentado en dos o más Propuestas de este proceso. En caso de suceder no se habilitará ninguna de las propuestas, salvo que el profesional reitere su voluntad de hacer parte del equipo de trabajo del proponente. Si el profesional reitera su voluntad para ambas propuestas, ambas serán declaradas inadmisibles.

9. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

10. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	18-jun.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23-jun.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524

Respuesta A Observaciones O Solicitudes De Aclaración Al Protesto De Pliego De Condiciones Y Aviso Si El Proceso Queda O No Limitado A MIPYME	26-jun.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Publicación de acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones	2-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones.	7-jul-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Respuesta las observaciones o solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES	10-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Plazo máximo para expedir adendas	15-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Presentación de las ofertas	17-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Diligencia De Cierre y Apertura del Sobre No. 1	17-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Plazo para evaluar las ofertas	24-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Publicación del informe de Habilitación de los oferentes	24-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524

Presentación de observaciones al informe de habilitación	28-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	30-jul.-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Publicación del informe final de habilitación.	4-Ago-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Apertura del sobre No 2 y audiencia de subasta inversa electrónica.	6-Ago-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Adjudicación del proceso de selección o declaratoria de desierto y publicación del acto administrativo	10-Ago-26	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Plazo de la celebración del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.8393524

Las fechas establecidas en el presente Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de

Apertura del Proceso de Selección y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

11. La Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No **ADI-SA-SI-001-2026**, en la página web del Sistema Electrónico de Contracción Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Atentamente.

José Luis Romero Zapata.
Gerente.